



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Año del Bicentenario: 200 Años de Independencia"

Acuerdo de Concejo N° 015-2021-MDA/CM.

Ananea, 02 de marzo del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA DEL DISTRITO DE ANANEA DE LA PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – DEPARTAMENTO DE PUNO:

VISTO:

- I. Informe N° 047-2021-MDA/SGDE-VRJA, de fecha 01 de febrero del 2021, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Ananea;
- II. Informe N° 048-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 16 de febrero del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea;
- III. Opinión legal N° 037-2021-MDA/OAJ, de fecha 23 de febrero del 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen de forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y de ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, el artículo 87° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, al amparo del artículo 1° del D. Leg. N°1440. Objeto El Decreto Legislativo tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público.

Que, al amparo del numeral 23.1 del artículo 23° de la norma acotada. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional. 23.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto para cada año fiscal, según corresponda.

Que, al amparo del numeral 14 del artículo 76° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad distrital de Ananea, el Sub Gerente de Desarrollo Económico, es responsable de cumplir y hacer cumplir 14) Fomentar y desarrollar proyectos, programas y demás mecanismos, promoviendo la competitividad pecuaria, la actividad artesanal y otros del distrito, con perspectivas de exportación y participación de la entidad pública y privada.

Que, mediante Informe N° 047-2021-MDA/SGDE-VRJA, de fecha 01 de febrero del 2021, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Ananea, hace alcance del Plan de Trabajo denominado: "Caracterización de Hatos Alpaqueros en las Comunidades Campesinas del Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina – Región Puno" 2021, para su evaluación y su aprobación respectiva a través de sesión de concejo municipal;

Que, mediante Informe N° 048-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 16 de febrero del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea; informa que sobre el particular se cuenta con disponibilidad presupuestaria, el mismo que se atenderá previa modificación presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

P á g . 1 | 2

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



Plaza Miguel Grau S/N



<https://www.muniananea.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

• Sec. Funcional o Meta	: 0018 Gestión Administrativa
• Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados
• Presupuesto Disponible	: 13,800.00 soles

Que, mediante Opinión legal N° 037-2021-MDA/OAJ, de fecha 23 de febrero del 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea; vistos los antecedentes y análisis del marco normativo OPINA: **PROCEDENTE** la Aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Caracterización de Hatos Alpaqueros en las Comunidades Campesinas del Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina – Región Puno" 2021, hasta por el monto de S/ 13,800.00 (Trece mil ochocientos con 00/100 soles) (...).

En ese entender, el Consejo Municipal, luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos en el Informe N° 047-2021-MDA/SGDE-VRJA, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Ananea; Informe N° 048-2021-MDA/OPPI-WCL, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea y Opinión Legal N° 037-2021-MDA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea. Se ha determinado **POR UNANIMIDAD: APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: "Caracterización de Hatos Alpaqueros en las Comunidades Campesinas del Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina – Región Puno" 2021, hasta por el monto de S/ 13,800.00 (Trece mil ochocientos con 00/100 soles); consecuentemente **AUTORIZAN** su modificación presupuestal, conforme al informe emitido por la Oficina de Planificación, Presupuesto e Inversiones;

En ese extremo, siendo la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Consejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo, las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 3), se establece que son atribuciones del alcalde "Ejecutar los acuerdos del Consejo Municipal, bajo responsabilidad";

Por los fundamentos expuestos, en la parte considerativa y en uso las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el consejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por unanimidad; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: "CARACTERIZACIÓN DE HATOS ALPAQUEROS EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – REGIÓN PUNO" 2021, hasta por el monto de S/ 13,800.00 (Trece mil ochocientos con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

• Sec. Funcional o Meta	: 0018 Gestión Administrativa
• Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados
• Presupuesto Disponible	: 13,800.00 soles

ARTICULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR** la modificación presupuestal de acuerdo al Informe N° 048-2021-MDA/OPPI-WCL, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto e Inversiones, a fin de atender el plan de trabajo propuesto.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a las Unidades que tengan inferencia para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Consejo Municipal a los órganos competentes de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDÍA
ALCALDE
Tec. Leonardo Huancamamani
DNI 92548903

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDE
ALCALDE
Abg. Luz Diane Lope Lope
CAP. 4142
SECRETARIA GENERAL

